



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Resolución Administrativa N° 052 -2020-MINAGRI-PCC/UA

Lima, 04 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 034-2020-MINAGRI-PCC/ALOG de fecha 03 de noviembre de 2020, emitido por el Responsable de Logística de la Unidad de Administración, el Memorándum N° 1240-2020-MINAGRI-PCC-UA, de fecha 04 de noviembre de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, de la Unidad de Administración, el Memorándum N° 364-2020-MINAGRI-PCC/UPPS emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento y demás documentos que obran en autos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (*en adelante el Programa*), cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 27 de enero de 2007 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, de fecha 08 de abril de 2009, establece que el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces ;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que *esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada,*

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la norma antes descrita, precisa que *la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.*

Que, a su vez, el numeral 40.4 del artículo 40° de la norma nacional señalada, establece que *la utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.*

Que, por último, el numeral 40.5 del artículo 40° de la norma antes acotada, señala que *no procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.*”

Que, siendo ello así, mediante Resolución Jefatural N° 061-2020-MINAGRI-PCC, de fecha 31 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N° 02-2020-MINAGRI-PCC/UA “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad”; la misma que es de aplicación y estricto cumplimiento por las Unidades del Programa, Unidades Regionales y personal CAS del Programa, de ser el caso, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, en el numeral 5.2 del artículo V Disposiciones Generales de la referida Directiva interna, se establece que “Los fondos bajo la modalidad de encargos otorgados a los servidores civiles del Programa, consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o depósito en cuenta, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos instituciones, no pueden ser atendidas de manera directa por la Unidad de Administración, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres, entre otros, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) **Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe al Área de Logística.**
- e) Actividades del VRAEM dentro del marco de la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Agraria.

Que, asimismo, en el literal 6.4.1 del numeral 6.4 Rendición de Cuentas del artículo VI respecto a la Mecánica Operativa de la referida Directiva interna, se precisa que *“El servidor civil del Programa, que recibió recursos bajo la modalidad de fondos por encargo, deberá efectuar la rendición de cuenta documentada en un plano no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, con documentos originales que deben estar debidamente cancelados, sin enmendaduras ni borradores, caso contrario no será aceptado como documento de sustento de gasto.”;*

Que, mediante Informe N° 034-2020-MINAGRI-PCC/ALOG, de fecha 03 de noviembre de 2020, solicitó autorización para la habilitación de fondo para administración bajo modalidad de Encargo a nombre de la servidora civil Andrés Omar Pérez Medrano, Especialista 3 para el Área de Logística de la Unidad de Administración, identificado con D.N.I N° 46545274, por el importe total de S/3,148.20 (Tres Mil Ciento Cuarentiocho con 20/100 Soles), con la finalidad de que se realice el “ Servicio de tramite notarial para el cambio de titularidad sobre la transferencia vehicular de las once camionetas donadas al Programa de Compensaciones para la Competitividad”;

Que, con Memorando N° 1240-2020-MINAGRI-PCC/UA de fecha 04 de noviembre de 2020, la Unidad de Administración solicitó la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0871, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 3,148.20 soles para el fondo por encargo a nombre del sr. Andrés Omar Pérez Medrano, Especialista 3 para el Área de Logística de la Unidad de Administración, identificado con D.N.I N° 46545274 correspondiente al servicio de tramite notarial para el cambio de titularidad sobre la transferencia vehicular de las once camionetas donadas al Programa de Compensaciones para la Competitividad;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Resolución Administrativa N° 052 -2020-MINAGRI-PCC/UA

Que, en tal sentido, con Memorándum N° 364-2020-MINAGRI-PCC/UPPS, de fecha 04 de noviembre de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 871-2020, por el importe de S/3,148.20 (Tres Mil Ciento Cuarentiocho con 20/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 68, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, con la finalidad de realizarse el trámite notarial para el cambio de titularidad sobre la transferencia vehicular de las once camionetas donadas al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/17.15, la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 061-2020-MINAGRI-PCC, así como con las facultades otorgadas en el Artículo 16° del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI de fecha 27 de mayo de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a favor del servidor **ANDRÉS OMAR PÉREZ MEDRANO**, Especialista 3 para el Área de Logística de la Unidad de Administración, hasta por el importe de **S/3,148.20 (Tres Mil Ciento Cuarentiocho con 20/100 Soles)**, con la finalidad de realizarse el trámite notarial para el cambio de titularidad sobre la transferencia vehicular de las once camionetas donadas al Programa de Compensaciones para la Competitividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del “Encargo”, señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, es con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 68, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos.

ARTÍCULO TERCERO: Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “Encargo”, a que se refieren en el Artículo Primero de la presente Resolución, serán rendidos a la Unidad de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, conforme a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/17.15.

ARTÍCULO CUARTO: **Devolver**, al Área de Tesorería, en caso de existir saldo en efectivo, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, referidas en el Artículo Primero de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: **Notificar** el presente acto administrativo al servidor designado, para los fines de su competencia, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento; con copia fedateada, de la presente resolución, a su legajo personal.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar, con copia fedateada del presente acto administrativo, a las Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, para los fines de su competencia, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

.....
EDUARDO MALAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 034-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG

Para : EDUARDO ALFREDO MÁLAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : Solicitud de autorización de habilitación de fondo para administración bajo modalidad de encargo para el "Servicio de trámite notarial para el cambio de titularidad sobre la transferencia vehicular de las once camionetas donadas al Programa de Compensaciones para la Competitividad".

Referencia : a) Memorándum N° 1206-2020-MINAGRI-PCC-UA
b) R.D. N° 02-2020-MINAGRI-SENASA -OAD

Fecha : 03 de noviembre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. Antecedentes

Con Resolución Jefatural N° 061-2020-MINAGRI-PCC, de fecha 31 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N°002-2020-AG-PCC-UA "Normas y Procedimiento para el Otorgamiento Utilización y Rendición de Fondos por la Modalidad de Encargos al Personal del Programa", con el objetivo de orientar y garantizar el uso eficiente de los recursos financieros y materiales entregados bajo la modalidad de Encargos al personal de la Entidad.

Mediante Memorándum N° 1206-2020-MINAGRI-PCC-UA., de fecha 30 de octubre de 2020, La Unidad de Administración, solicita gestionar el fondo por encargo contratar "Servicio de trámite notarial para el cambio de titularidad sobre la transferencia vehicular de las once camionetas donadas al Programa de Compensaciones para la Competitividad".

II. Análisis de la Situación Actual

En principio, de acuerdo a la Directiva N°002-2020-PCC-UA el Encargo consiste en la entrega de dinero, al servidor público – solicitante que mantiene una relación laboral con el PCC, a través de un cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones (principalmente adquisición de bienes y servicios) que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertos trabajos o tareas, indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por el Área de Logística de la Oficina de Administración.

Asimismo, cabe señalar que el fondo por Encargo podrá, entre otros, utilizarse en los siguientes casos:

- Desarrollo de eventos, talleres, entre otros, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe al área de logística.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

- Actividades del VRAEM dentro del marco de la ley N° 29736 Ley de Reconversión Productiva Agraria.

Así también, se advierte que los proveedores buscados trabajan con pago adelantado y no bajo las condiciones estipuladas por la entidad y por la urgencia de contratar el "Servicio de tramite notarial para el cambio de titularidad sobre la transferencia vehicular de las once camionetas donadas al Programa de Compensaciones para la Competitividad", esta área no puede hacer un eficiente estudio de mercado.

Por ello es necesario solicitar dinero bajo la modalidad de fondo por encargo el monto de S/ 3,148.20 (Tres mil ciento cuarenta y ocho con 20/100 soles) a nombre del Sr. Andrés Omar Pérez Medrano con DNI: 46545274, para ser considerado en la específica que se indican a continuación:

N°	DESCRIPCION	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO A CERTIFICAR S/.
1	"Servicio de tramite notarial para el cambio de titularidad sobre la transferencia vehicular de las once camionetas donadas al Programa de Compensaciones para la Competitividad"	23.27.11.99	3,148.20
Total			3,148.20

III. CONCLUSIONES

De lo expuesto, se advierte que a efectos de que se ejecute en forma eficiente el gasto para el "Servicio de tramite notarial para el cambio de titularidad sobre la transferencia vehicular de las once camionetas donadas al Programa de Compensaciones para la Competitividad", es necesario se apruebe el otorgamiento de fondos por encargo.

IV RECOMENDACIONES

En consecuencia con lo señalado líneas arriba, se recomienda, en aplicación de la Directiva N°002-2020-PCC-UA, la aprobación del otorgamiento de los recursos solicitados por esta área, bajo la modalidad de Encargo, a nombre del señor Andrés Omar Pérez Medrano identificado con DNI N°46545274, a través de una Resolución Administrativa, debiendo presentar la respectiva rendición de cuentas, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de finalizada las actividades materia del presente encargo, en cumplimiento de la Directiva antes mencionada.

Es todo cuanto informo al respecto, para los fines pertinentes.

Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

.....
JAVIER GIANCARLO VALDEZ MELLENDEZ
Responsable (e) de Logística

CUT: 4032-2019

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

MEMORANDUM N° 364 -2020-MINAGRI-PCC/Upps

Para : **EDUARDO MALAGA SILVA**
Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : Aprobación de Certificación Presupuestal

Referencia : Memorándum N° 1240-2020-MINAGRI-PCC-UA

Fecha : San Isidro, 04 de noviembre del 2020

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia y a su vez informarle la **aprobación** de la Certificación de Crédito Presupuestal CCP N° 871 - 2020, fuente de financiamiento [Recursos Ordinarios], por la suma de **S/ 3 148,20** Soles, por el fondo por encargo para el servicio de trámite notarial para el cambio de titularidad sobre la transferencia vehicular de las once Camionetas donadas por el PCC, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUTORA : 01297 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META	DEPENDENCIA	CLASIFICADOR	CCP	MONTO	FECHA
68	ADMINISTRACIÓN	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	871	3,148.20	4/11/2020
TOTAL				3,148.20	

Cabe señalar que en atención a lo dispuesto por los Art. 12° y 13° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, la aprobación de la presente disponibilidad no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ABAD ESCALANTE Alex Dario
FAU 20524605903 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2020 17:41:00-0500

ADAE/mappg

CUT N° 3467 - 2020



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

MEMORANDUM N° 1240 -2020-MINAGRI-PCC/UA

Para: **ALEX DARIO ABAD ESCALANTE**
Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento - UPPS

Asunto: Solicitud de Aprobación de Certificación de Crédito
Presupuestario N°0871

Doc. Referencia: INFORME N°034-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG

Fecha : San Isidro, 04 de noviembre de 2020

Me dirijo a usted, para solicitar la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal – CCP N°871, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma total de **S/ 3,148.20** soles, y continuar con el proceso de acuerdo al siguiente detalle:

N° CERT.	FTE.	META	DESCRIPCIÓN	ESPECÍFICA	IMPORTE S/
871	R.O.	68	HABILITACIÓN DE FONDO POR ENCARGO PARA EL SERVICIO DE TRÁMITE NOTARIAL PARA EL CAMBIO DE TITULARIDAD SOBRE LA TRANSFERENCIA VEHICULAR DE LAS ONCE CAMIONETAS DONADAS DEL PCC	23.27.11.99	3,148.20
TOTAL S/					3,148.20

Agradeciendo su atención, quedo de usted.

Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD



.....
EDUARDO MALAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración

Adj lo indicado.
CUT: 3467 -2020